

PS/2537

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 ABR. 2026

VISTO: la solicitud formulada por el señor Federico Fraga, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"copia del convenio suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha 13 de enero de 1987. En particular, la solicitud se refiere al acuerdo mencionado en el Decreto N° 341/007 del Poder Ejecutivo de 16 de septiembre de 2007, donde se alude al artículo 16 literal d) de dicho convenio, relativo a privilegios e inmunidades. Agradezco se indique si el documento se encuentra disponible en formato digital o, en su defecto, el procedimiento para acceder a su consulta o reproducción";*

II) que se recabó informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, respecto de los archivos obrantes en la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Federico Fraga, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (folio 6).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República